

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

N° E/M : 00360

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 13/07/2026
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE FRUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACION FISICA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
130	UNIDAD	094100030491	MANDARINA TANGERINA CON PEPA		
130	UNIDAD	094100030223	MANZANA CHILENA		
260	UNIDAD	094100030457	PLATANO DE SEDA ORGANICO		
			ADQUISICION DE FRUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACION FISICA.		
			LUGAR: ALMACÉN CENTRAL DE UGEL ABANCAY, UBICADO EN JR. TUPAC AMARU CON JR. CAHUIDE S/N - TAMBURCO.		
			Plazo: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS LAS FECHAS 03 Y 04 DE AGOSTO DEL 2026.		
			SE ADJUNTA EETT		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NIVEL SECUNDARIA- AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
META:	43
FF/RB:	1-00
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE FRUTAS

• FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada atención de los docentes participantes durante el desarrollo de la Capacitación a Docentes de Educación Física, mediante la adquisición de frutas frescas de calidad, promoviendo hábitos de alimentación saludable y contribuyendo al normal desarrollo de las jornadas de fortalecimiento de capacidades organizadas por el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Adquirir frutas frescas para la atención de los docentes participantes de la Capacitación a Docentes de Educación Física, asegurando su disponibilidad oportuna durante el desarrollo de la actividad.

Objetivos Específicos

- Brindar frutas frescas y aptas para el consumo humano a los docentes participantes.
- Garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes durante los días de capacitación.
- Promover el consumo de alimentos saludables durante el desarrollo de la actividad académica.
- Asegurar que las frutas cumplan con las condiciones de calidad, higiene e inocuidad para su consumo.

• CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Se requiere la adquisición de frutas frescas para la atención de los docentes participantes de la Capacitación a Docentes de Educación Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Descripción
1	Manzana chilena	Unidad	130	Fruta fresca, variedad chilena, entera, limpia, firme, con piel lisa y uniforme, color característico de la variedad, libre de golpes, magulladuras, cortes, plagas, hongos o pudrición. Con grado de maduración adecuado para consumo inmediato, apta para el consumo humano y transportada bajo condiciones de higiene e inocuidad. Peso aproximado entre 180 g y 220 g por unidad.
2	Plátano de seda	Unidad	260	Fruta fresca, variedad seda, entera, limpia, firme, con cáscara de color amarillo con ligeras tonalidades verdes, libre de golpes, rajaduras, manchas severas, plagas o pudrición. Con grado de maduración adecuado para consumo inmediato, apta para el consumo humano. Peso aproximado entre 90 g y 120 g por unidad.
3	Mandarina variedad Tangerina	Unidad	130	Fruta fresca, variedad Tangerina, entera, limpia, firme, de color característico de la variedad, libre de golpes, magulladuras, plagas, hongos o pudrición. De buen contenido de jugo, con grado de maduración adecuado para consumo inmediato y apta para el consumo humano. Peso aproximado entre 120 g y 180 g por unidad.

- Frutas frescas, limpias, enteras y de primera calidad.
- Aptas para el consumo humano.
- Libres de golpes, magulladuras, pudrición, moho, plagas o cualquier otro deterioro.
- Con un grado de maduración adecuado para su consumo inmediato.
- Transportadas bajo condiciones de higiene que garanticen su inocuidad.

Presentación

El proveedor deberá entregar las frutas en bolsas de papel nuevas, resistentes y aptas para el transporte



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Prof. Víctor Ascarza Sotomayor
ESPECIALISTA

de alimentos, distribuidas de la siguiente manera:

Plazo de entrega:

- 03 de agosto de 2026: 130 bolsas de papel con: manzana chilena + plátano de seda
- 04 de agosto de 2026: 130 bolsas de papel con: mandarina tangerina + plátano de seda

• **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

• **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.

Plazo: el proveedor deberá entregar los productos las fechas 03 y 04 de agosto del 2026

• **CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la **AGP – Nivel Secundaria** en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP-Nivel Secundaria
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
[Firma]
Dra. Yurima Acuña Sotomayor
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
C. 11111111111111111111

Firma

Área usuaria o técnica estratégica